

LA CONGREGACIÓN DE SAN ROGELIO,
PATRÓN DE ÍLLORA,
Y LAS ERMITAS A SU ADVOCACIÓN
EN ALOMARTES Y EN ÍLLORA

-oOo-

EL MAYORAZGO DE LOS CARVAJAL, PROPIETARIOS DE LA ERMITA
DE ALOMARTES,
LOS MOLINOS DEL MAYORAZGO
Y EL CENSO DE LAS TIERRAS DE LA IGLESIA DE ÍLLORA.

-oOo-

Los grandes latifundistas.

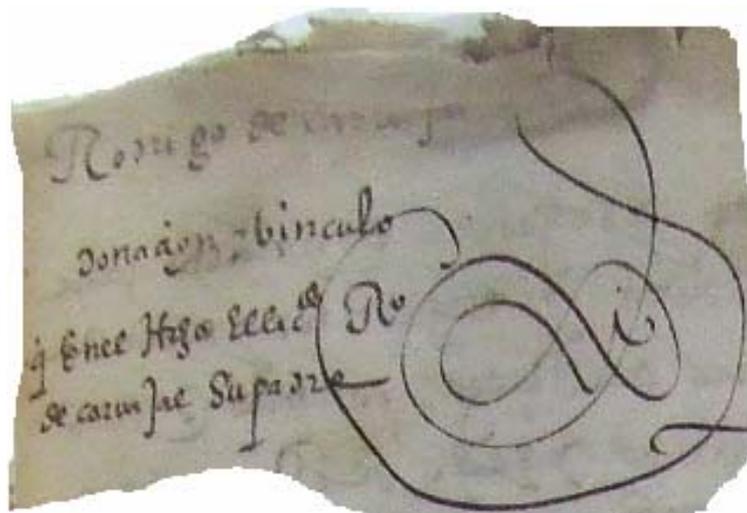
Tras la conquista de Íllora, los grandes latifundistas de la zona de Alomartes, Tocón y Alnarache fueron, en principio, el Gran Capitán y la Iglesia de Íllora. No obstante, una gran extensión de tierra de aquellos lugares pertenecía a la Hacienda Real.

El latifundio que en la comarca de Íllora tuvieron el Gran Capitán y sus herederos experimentó ventas y divisiones: En el año 1543, el entonces Duque de Sessa (también llamado Gonzalo Fernandez de Cordoba) vendió fincas en el ruedo de Íllora, en Escoznar y en la zona de la Sierra. Y siendo el Duque menor de edad, su tutor D. Iñigo Manrique, en el año 1531 daba a censo, redimible tras cuatro años, la llamada ‘Viña de la Duquesa’, en el pago de las Viñas Viejas, que lindaba con “*el camyno baxo que va a los molinos, e la cañada que va al Chaparral*”. Las tierras de Tocón quedaron para “*D. Antonio Fernandez de Cordoba, Marqués de Valenzuela y señor del estado de Orjiba*”.

El latifundio de la Iglesia, 55 fanegas de tierra “*de riego y secano, e ziertos sitios de casas y morales y otros árboles... que son en el alquería ê cortixo que dizen de Alnarache*”, que anteriormente habían sido del teniente de alcaide de Íllora, Alonso Dias Vanegas, las dio la Iglesia a censo perpetuo, en el año 1520, al abogado Pedro Lopez de Puebla y sus herederos.

Una segunda adquisición de bienes hizo el citado licenciado Puebla en el año **1531**, pero figurando como comprador, de forma encubierta, **Juan Diaz Al Queten**, morisco de la ciudad de Granada, a quien tenían por destinatario de los bienes los vendedores moriscos de Íllora, **Cristóbal Madaleni y su mujer Ysabel Fahtima**. Esta compra torticera hecha a los moriscos comprendía unas 65 fanegas de tierra, de las cuales, unas 22 fanegas eran de riego y las otras 43 de secano.

El nuevo latifundista, Rodrigo de Carvajal, *“abogado que fue en la Real Audiencia y Chancillería de Granada y consultor del Santo Oficio de la Ynquisición de la dicha ciudad y su Reyno”*, de familia de *“hijosdalgo de executoria y muy antiguos naturales de Estremadura”*, compró *“de la Real Hazienda del Rey nuestro señor”*, 264 fanegas de tierras de secano y 365 marjales de tierras riego en las zonas de Alomartes y Alarache. Y todas las dichas tierras las incluyó, en el año 1589, en el vínculo y mayorazgo que instituyó en favor de su hijo, también llamado Rodrigo de Carvajal, entonces de 13 a 14 años, *“avido siendo soltero en muger libre y soltera”*, y de los sucesores de éste.



Poco después, hacia el año 1592, D. Rodrigo de Carvajal compraba de los herederos del licenciado Pedro Lopez de Puebla, ciertas partes de las tierras que poseían en Alnarache, dando paso a un corto periodo durante el que compartían la propiedad de Alnarache los herederos del licenciado Pedro Lopez de Puebla y el licenciado D. Rodrigo de Carvajal y su hijo. Sin embargo, el censo en favor de la Iglesia, sobre cierta parte de estas tierras, seguía a cargo exclusivamente de los primeros; si bien en este periodo se produjeron algunos problemas para su cobro, pues en el año 1593, la contabilidad parroquial registra un gasto por *“sacar un traslado de la escritura del censo de Alnarache, que dicho traslado queda en el oficio de Gregorio de Arriola, escribano público de la ciudad de Granada.”*

Por último, el año 1609, los herederos del licenciado Pedro Lopez de Puebla vendieron las tierras que, en 1520, el citado licenciado tomara a censo perpetuo en favor de la Iglesia de Íllora. Y dichas tierras, con su censo en favor de la Iglesia, fueron adquiridas por Rodrigo de Carvajal, cuyos herederos las mantuvieron en su poder durante los siglos siguientes incorporadas a su mayorazgo. No obstante, el censo en favor de la Iglesia no fue pagado por el licenciado Rodrigo de Carvajal hasta el año 1612, y después de que el mayordomo de la Iglesia sacara los traslados de la escritura de la compraventa realizada entre los herederos de Pedro Lopez de Puebla y el citado Rodrigo de Carvajal, de las tierras de Alnarache sujetas a censo, así como de la correspondiente escritura del censo histórico en favor de la Iglesia.

Los herederos de D. Rodrigo de Carvajal incrementaron el mayorazgo con nuevas propiedades, casas en la villa de Íllora (en la Cuesta del Pilar Alto), y tierra **“que de nuevo a comprado de su majestad”**, según se decía en el arrendamiento que de ellas hacía, en el año 1643 D. Baltasar Belazquez, marido de D^a Maria Ana de Carvajal; con declaración que se hacía en el arrendamiento, de que si **“por arar algunas de las dichas tierras nuevas de las que así a comprado el dicho señor don Baltasar”**, se pusiera algún impedimento a los labradores, quedaban estos libres de pagar la renta **“en quanto a la parte que ansí se nos ynpidiere.”**

Y cuando en el año 1649 arrendaban:

“el cortijo y tierras de rriego y secano de Alarache, término desta dicha villa, con sus casas y tinados y tierras... y monte de encinar y quejigos que en él ai, y la moraleda. Que todo el dicho cortijo alinda con tierras del cortijo de Alomartes, que es del dicho mayorazgo, y tierras de los cortijos de Altocón, y Brácana, y Dehesa de Chiplana que es del señor Conde del Arco, y adbitrio de Guatamal, y Dehesa Vaja ques de los propios del Conzejo desta villa”,

dicho cortijo, **“con todas sus casas y tinados y tierras rreferidas”**, eran 637 fanegas, 607 de labor y 30 que se daban por inútiles para el cultivo y eran de monte para el pastoreo y de bellota; y de las 607 fanegas de labor, 44 fanegas eran de riego, aunque muchas de las computadas como de secano **“se pueden rregar a nezesidad”**. De hecho, una de las hazas que en el año 1657 arrendaba **“D^a Maria Ana de Carabaxal, viuda del señor don Baltasar Belasques”**, estaba **“en el Pago que dicen de Alnarache, junto de la Fuente del Fresno.”**

Para la administración del mayorazgo, el citado D. Baltasar Belazquez otorgó poderes a D. Diego de Salamanca y Robles, escribano, y alcalde de Íllora en el año 1649. En compensación a sus servicios pudo recibir una porción de tierra próxima a las casas de Alomartes, pues en el año 1727, D. Francisco Suarez Villegas y Salamanca, hijo de D^a Elena de Salamanca, probablemente descendiente del citado escribano D. Diego de Salamanca, vendía como solares en los que edificar casas, una haza de secano que lindaba con las eras y el ejido de Alomartes **“y con el camino que va a el Cortijo del Achuelo y Altocón, y por la parte baja con el Arroyo de los Molinos.”** En total vendió 12 solares de 100 metros cuadrados cada uno, a Garpar Amigo, Juan Fernandez Mermejo, Pedro Fernandez Mermejo, Joseph Antonio Espinar, Felipe la Cruz, Luis Moreno Torralva, Pedro Gutierrez de Castilla, Francisco Moreno Torralva, Juan Montero, Xptobal Lopez, Alonso de Quesada Billalon y Joseph Lopez de Castilla.

Estos solares para edificar casas fueron vendidos a censo perpetuo con renta anual de una cantidad en metálico y una o dos gallinas. Se configuraban así dos zonas de expansión urbana de Alomartes: La más antigua, cuyos terrenos pagaban una renta anual al Conde de la Maseguilla o Marqués del Salar; y la más nueva, que por sus terrenos se pagarían réditos a D. Francisco Suarez Villegas y Salamanca y a sus herederos.¹

1

Algunas casas de Alomartes pertenecientes al mayorazgo de D. Rodrigo de Carvajal, eran identificadas con sus nombres: **“Casa de las Ventanillas”** (1642) y **“Casa del Juncar”** (1653). Y con los años también se empieza a dar a las calles sus primeros nombres, como **“una casa en el cortixo de Alomartes, que está en la Calle Larga... que por el solar de dicha casa se paga en cada un año onze reales y dos gallinas a el maiorazgo que posee Dⁿ Melchor Belazquez Carabaxal, aguazil maior de la Inquisición deste Reino.”**

“Juan de Arrabal el mayor, benta real contra Francisco de Soto.”

“Yn Dei nomine amen. Sepan los que bieren la presente escriptura de venta.... cómo yo Francisco de Soto.... bendo... a Juan de Arrabal mayor.... una casa de texa, con su corral, que yo tengo... en el cortixo de Alomartes... en el Varrío que llaman de Salamanca... libre de todos zensos... ezepto un zenso perpetuo que por dicha casa y corral se paga de réditos en cada un año quinze reales de vellón y dos gallinas de adeala a el maiorazgo que posee en esta dicha villa D.ⁿ Joseph Suarez de Salamanca... de quien tengo lisenzia para esta venta, y por prezio y quantía... de [675] reales...”

Y para más seguridad desta venta ypoteco.... otra casa, con su corral, que io tengo... en el dicho cortixo de Alomartes... en la Plazeta del Oratorio de dicho cortixo, que linda por el lado del medio día con casa de la viuda de Joseph Martin Pulido, y por el lado del poniente con casa de Joseph de Parrizas Galbez y de Ana Fernandez Mermexo Mellado, vezinos de dicho cortixo; la qual dicha casa y corral está libre de todos zensos, cargas y grabámenes ezezpto una gallina de adeala que en cada un año se paga por dicha casa y corral a el maiorazgo que en esta dicha villa y dicho cortixo posee el señor Conde de la Masequilla...

Yllora, en treze días del mes de octubre de [1759] años...

Fran.^{co} de Soto Dⁿ Joseph Suarez / y Salamanca Antemy / Fran.^{co} Gar.^a Briz”

Los molinos del mayorazgo de D. Rodrigo de Carvajal en Alomartes.

La construcción de un molino, la posesión de las tierras en el lugar privilegiado para tal uso por la disponibilidad del agua necesaria, suponía un importante beneficio económico, pero además tenía unas connotaciones de afirmación de poder:

“...la posesión de molinos, almazaras y hornos, conecta directamente con el problema de la estructura de la propiedad en la Granada conquistada. Sobre este punto, Ángel Galán señala cómo, acabada la conquista del Reino, molinos y hornos se convirtieron en un bien preciado, utilizándose por la Corona como objetos de mercedes reales. Mercedes a las que se unieron numerosas compras de molinos efectuadas por poderosos cristiano viejos. Una política que, según este autor, desencadenaría un desplazamiento de la propiedad de los mismos, desde los mudéjares y moriscos, hacia los vencedores.”

(Amalia García Pedraza, “*Actitudes ante la Muerte en la Granada del siglo XVI*”)



Molino Alto (o del Álamo) - Alomartes

Los dos molinos que inicialmente había en Alomartes pertenecían al Gran Capitán. Los documentos se refieren generalmente a ellos como “*los molinos del Duque*” o “*los dos molinos de la señora Duquesa de Terranova*”, en función de quien fuese el heredero que detentara la propiedad en cada momento. Los molinos eran llamados Alto y Bajo, este último también identificaco como el de la Torre.



Molino Alto (o del Álamo) - Alomartes

Un tal Gonzalo de Luna, recibió unas tierras en Alomartes por repartimiento, que después vendió a Martin del Aguila para hacer un molino, y éste comenzó la construcción. Pero el Gran Capitán y la Duquesa, directamente o por medio de su criado o mayordomo, le pusieron objeciones a dicha edificación porque el nuevo molino perjudicaría a los molinos del Duque. Posteriormente Martin del Aguila vendió dichas tierras a Gonzalo Celbon, morisco de Alomartes.

Llegado el año 1531, el licenciado Pedro Lopez de Puebla quiso utilizar “*el aprovechamiento del agua de la fuente de Alomartes en la fábrica de molinos; siendo para el riego de las eredades de Híllora y los molinos del Duque, y para el alquería de Alnarache, término todo de dicha villa*”. Para ello, el 19-02-1531, el licenciado Pedro Lopez de Puebla convocó la presencia en sus tierras, situadas “*en el camyno que viene de la villa de Yllora al alquería de Alnarache, abaxo de los molinos del Duque, por el rrío abaxo*”, al escribano Francisco Mediano, para que diese testimonio de “*lo que allí viesse y oyese*”. Y dijo:

*“Que por quanto él tiene comenzado e librado hedificar un molino en çiertas tierras suyas... y a de moler el dicho molino con el agua que de dicho río esté en la dicha açequya, en continuación de la dicha obra y en conservación de su derecho, mandava e mandó a Françisco Hernandez, peón que estava presente, **que hechase la dicha agua por la dicha açequya e la truyese al dicho molino.** Y el dicho peón puso ciertos çéspedes de tierra y palos y piedras y metió la dicha agua por la dicha açequya, la qual agua vino por la dicha açequya hasta el sitio donde se haze el dicho molino, e corrió por una açequya abaxo y a otras açequyas que vienen a subir çerca de la dicha alquería.*

Testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es, Fernando Perez de Pulgar, vezino de Loxa, y Myguel de Jaen, labrador en el alquería de Alnarache, y el dicho Francisco Hernandez”.

La modificación del tradicional uso del agua para el riego de las cosechas, y su conducción al molino construido por el licenciado Pedro Lopez de Puebla, dio lugar a un pleito con dos moriscos que tenían tierras de regadío en la zona: el citado Gonzalo Celbón y Leonor Andaraxia, los cuales, viendo el perjuicio que para sus tierras y cosechas ocasionaría el proyecto del licenciado Puebla, decidieron a su vez construir su propio molino en las tierras que ellos tenían, que estaban situadas en un lugar más próximo a la fuente del agua, y por lo tanto, antes de que dicha agua pudiera llegar al molino proyectado por el licenciado Pedro Lopez de Puebla.

Pero el licenciado obtuvo sentencia favorable a su propósito, y el nuevo molino construido con Pedro Lopez de Puebla se llamó el Molino de la Venta, por estar muy próximo a la Venta de Alnarache. Por el contrario, a Gonzalo Celbón y Leonor Andaraxia se les impidió continuar la construcción de su propio molino; precisamente en el lugar en donde años atrás el Gran Capitán evitó que construyera un molino Martin del Aguila.

El molino Alto y el molino de la Torre, que fueron propiedad del Duque de Sessa, o sea, del Gran Capitán y de sus herederos, hacia 1543/45, se vendieron al citado licenciado Pedro Lopez de Puebla; el cual terminó reuniendo en su poder los tres molinos de la ribera de Alomartes: los dos que tuviera el Gran Capitán y el que fuera motivo del pleito con Leonor Andaraxia y Gonzalo Çelbón, identificado como el molino de la Venta de Alnarache.

En años posteriores se habla en los documentos de los **“Tres molinos quel dicho licenciado tiene en esta villa de Yllora, en la agua de Alomartes”**: el Alto, el de la Torre y el de la Venta de Alnarache.

-oOo-

Cuando el **29/03/1589**, D. Rodrigo de Carvajal instituyó su mayorazgo en la zona de Alomartes y Alnarache, además de las tierras de riego y de secano incluía en dicho mayorazgo dos molinos:

-Un molino que pocos meses antes (17/07/1588) estaba construyendo, precisamente en el lugar en que antiguamente lo proyectara Martín del Aguila y más tarde Gonzalo Celbon; y que pasaría a denominarse **el molino Nuevo**.

-Y otro molino *“que dizen del Álamo, linde y junto a las casas del dicho cortijo de Alomartes.”*

El molino del Álamo (**antiguo molino Alto**) también fue reedificado por el licenciado Rodrigo de Carabajal en el año **1595**, haciendo nuevo el caz y tomando tierras de la cañada, *“ynpidiendo el abrebar de los ganados que solían abrebar en el dicho caz. Y, con el alçamyento del dicho caz, ynpidiendo un molino quel dicho Concejo pretende labrar en la parte alta del caz y presa del dicho molino del dicho licenciado Carabajal.”* Por cuya causa, el Concejo de Íllora embargó la obras del molino Nuevo; pleito que se zanjó con un acuerdo mediante el que se le permitía *“la dicha obra nueva y de aber alçado el dicho caz”*, con la condición, entre otras, que si ello produjese algún perjuicio a un molino que el Concejo tenía el proyecto de hacer, el licenciado debería *“demoler la dicha obra nueva hasta la poner en el punto y estado y corriente que antes solía tener, quando corría el molino biejo que agora se redifica.”*

El molino que proyectaba el Concejo parece que nunca llegó a construirse. Pero esta reconstrucción del molino Alto o del Álamo dio lugar a que en adelante se le llamase a veces como molino ‘nuevo’, creando cierta confusión con el realmente nuevo molino que construyera D. Rodrigo en el año 1588, en las antiguas tierras de Martín del Aguila y Gonzalo Celbon. De hecho, en el año 1631, bajo el título *“Aprecio del molino Nuebo.”*, se comenzaba el aprecio diciendo: *“Estando en el molino que llaman el Nuebo, digo el que llaman Alto, en la rribera de Alomartes... a apreciado los adherentes del dicho molino nuebo...”*

No obstante, en el año 1597, o sea, dos años después de la reedificación del molino Alto o del Álamo, Pedro Hernandez, calero, se obligaba a *“entregar en nel molino del licenciado Carabajal, ques el molino Alto de la ribera de Alomartes, toda la cal que para bolbello a hacer fuere menester.”* Y otro suministro de cal, *“hasta que se acabe la obra quel molino ubiere menester”*, se hacía en el año 1598 para el dicho *“molino Alto de Alomartes”*.

-oOo-

Cuando pertenecieron a los herederos del Gran Capitán, los dos molinos llamados Alto y Bajo (o de la Torre), fueron repetidamente mencionados.

Los tres molinos del licenciado Pedro Lopez de Puebla y sus herederos se identificaron como: *“molino baxo de la Benta”*, *“molino de la Torre”* y *“un molino ques en el agua de Alomartes, el Alto.”*

En cuanto a D. Rodrigo de Carvajal, tuvo en un principio el molino **Alto**, al que también llamó del Álamo, *“que es el primero de dicha rribera”*, y el molino **Nuevo** que construyó en el año 1588, en la tierras que fueran del morisco Celbon. Pero hacia el año 1592, D. Rodrigo de Carvajal compró de los herederos del licenciado Pedro Lopez de Puebla *“la sesma parte del dicho cortixo, tierras, viña y huerta, casas, molino y venta del dicho cortixo”* de Alnarache. De modo que en

dicho año 1592, el licenciado Rodrigo de Carvajal y los herederos del licenciado Pedro Lopez de Puebla, conjuntamente, arrendaban a Francisco Roldan “*el molino que dizen de la Venta*”, el cual había estado prácticamente abandonado, y “*questá el último en la ribera de Alomartes*”, según se decía en 1653.

Diez años después, en 1602, D. Rodrigo de Carvajal en solitario arrendaba “*el molino que dicen de La Benta de el cortijo de Alnarache*”, por precio de 42 fanegas de trigo por un año. Y de nuevo en el año 1610, el licenciado Rodrigo de Carbajal, abogado en la ciudad de Granada, tenía arrendado el “*que llaman el molino de la Benta*”, por precio de tres fanegas de trigo en cada mes.

En el año 1640 se decía: que se arrendaba “*el molino Nuevo que el dicho mayorazgo tiene, entre otros, en la rribera de Alomartes.*” Y por fin, en el año 1653 se hicieron unas reparaciones en los tres molinos de “*la hacienda del señor D. Baltasar Belazquez*”:

- El antiguo molino **Alto (o del Álamo)**, que fuera del Gran Capitán.
 - El molino **de la Venta**, que construyera en 1531 el licenciado Pedro Lopez de Puebla.
 - Y el molino **Nuevo** levantado por el propio D. Rodrigo, en 1588.
- Por su parte, los herederos del licenciado Pedro Lopez de Puebla conservaron el llamado **molino de la Torre**.



Molino de la Torre – Alomartes

Quedaba así resuelto tanto el número como la identificación de los molinos que tuvieron D. Rodrigo de Carvajal y sus herederos. Otras referencias conjuntas a los tres molinos se hacían en los años 1657 y 1661.

-oOo-

El molino de la Venta recibía su nombre por estar situado próximo a *“la Venta de Alnarache... con la guerta que le pertenece”*. Dicha venta y huerta eran arrendadas por el licenciado Rodrigo de Carabajal en el año 1589. De dicha huerta de Alnarache, en el año 1642, se dice que estaba *“toda cercada de tapias.”*

Junto al molino de la Venta había dos hazas, una frente al molino y otra a espaldas del dicho molino, y una casa *“que dizen del Batán”*.



Molino de la Venta

También el molino Nuevo tenía dos hazas junto a él, una por encima del molino y la otra por bajo, y *“una haça pequeña frente del dicho molino, que alinda con la madre del arroyo.”* (1646) A dichas dos hazas y *“guerto que está de cara de dicho molino”*, se agregaban en el arrendamiento del año 1662 *“los tinados que tiene de presente.”*



Molino Nuevo

En cuanto al “*molino de el Álamo Alto*”, en el arrendamiento que de dicho molino “*y haça aneja a él*” se hacía en el año 1658, era condición que se habían “*de poner en la cabecada de la haca de el dicho molino, y donde más conbenga, [50] álamos o binbres, que an de estar puestos y criados fin de los quatro años de este arrendamyento; y tener çercada la dicha haca de tapias desde la madre a el camino.*” Exactamente un siglo después, en 1758, se tasaba en 244 reales “*la zerca del guerto deste molino, que se compone de [164] tapias.*”

Los arrendamientos de los molinos se hacían “*a todo rriego*”; lo que significaba que el molinero debería responder de las pérdidas de valor que pudieran producirse en los componentes y utensilios del molino durante el tiempo que durase el arrendamiento, abonando la disminución de valor al propietario.

En el aprecio de los “*peltrechos y adherentes*” del molino de la Venta, del año 1670, se decía: “*Y se obligó el dicho Agustín Gutierrez que luego que cunpla el arrendamyento... entregará a la parte de el dicho don Rodrigo de Carabaxal dichos aderentes... y lo que faltare de ello lo pagará... y si ubiere algún mejoro de el dicho aprecio no a de pedir cosa alguna, porque a de quedar en el dicho molino para el dueño de él...*”

Pedro Martín, molinero saliente del molino Nuevo en el año 1646, manifestó su disconformidad con el aprecio realizado de los pertrechos del molino “*porque es*

agrabiado en él; ni pasa por el dicho nonbramiento de apreciador.” Realizándose un segundo aprecio o valoración, poco después, por otro molinero como apreciador.

La diferencia resultante entre los elementos comunes a los dos aprecio era de 82 reales y medio más en el segundo aprecio con relación al primero, o sea, a favor de Pedro Martin. Pero en el segundo aprecio se incluía *“una piedra nueva, demás de media bara, bien acondicionada”*, que se valoró en 275 reales, lo que elevaba la diferencia entre aprecio a 357,5 reales a favor de Pedro Martin; no obstante, la incorporación al aprecio de esta piedra se hacía con declaración de que dicha piedra *“se la a de llebar el dicho Pedro Martyn y dar otra, la que escoxiere Pedro Despexo, molinero en el dicho molino, en la cantera.”*

En las condiciones de los arrendamientos que hacían D. Rodrigo Caravajal y D. Baltasar Belazquez en el año 1640, de los molinos Alto y Nuevo, cada uno de los molineros debía asumir el pago de la renta *“a mi rriesgo... aya molienda o no, o por falta o abundancia de agua, o por no aver molienda, o por otro qualquier caso fortuyto y no pensado, muela o no... e qualquier cosa que suçeda no por eso e de poder dejar de les pagar la dicha rrenta de trigo y gallinas enteramente.”*

Y en el año 1643, en el arrendamiento que hacía D. Baltasar Belazquez del molino de la Venta, se expresaba: *“ni menos a de poder pedir desquento de la dicha rrenta, ni parte della, por falta de molienda o de agua, trigo, seca o demasiadas llubias, ni por otra ninguna rracón.”*

Sin embargo, cuando en el año 1658, D^a Mariana de Carboxal, viuda de D. Baltasar Belazquez, arrendaba el molino *“de el Álamo Alto”*, lo hacía con la condición de que *“si por algún caso fortuito... o falta o abundancia de agua, el dicho molino parare o no estubiere corriente... an de abisar a la dicha doña Mariana o a su parte para que ponga el obro y remedio neçesario para su abío...”*

Y después del fallecimiento de D. Rodrigo Velazquez de Carabajal, hijo de D.^a Mariana, el administrador del mayorazgo arrendaba el Alto, en el año 1691, con la condición de que el arrendador *“no a de poder pedir esteredidad por ninguna quiebra que suçeda a dicho molino, sino fuere por falta de agua en el manantial con que muelen dichos molinos.”*

Cuando falleció Diego Ximenez Gallego, molinero en el molino Alto, D. Rodrigo Velazquez de Carvajal recibió una parte de casa perteneciente a dicho molinero, *“en pago de la cantidad de maravedís que le quedó deviendo de los arrendamientos de un molino.”*

Tras el arrendamiento que el 12/01/1651 se hizo del molino Nuevo a Blas de Doblás, se hizo nuevo arrendamiento, el 02/08 del mismo año, a Tome Fernandez Gallego, por haber faltado el primero a pagar la renta cuatro meses continuados, *“sobre que está preso por execución fecha de pedimiento del señor”* D. Baltasar Belazquez. Un mes después, el 02/09, el citado Blas de Doblás, *“estando preso en la cárcel desta dicha villa, a hecho fuga della.”*

El propietario de los molinos, y su administrador en su caso, se interesaban por el pago de la renta y del cumplimiento de las condiciones del arrendamiento; pero en cuanto a las relaciones del molinero, en el desempeño de su oficio, con los

particulares, por los cereales y semillas que estos llevasen al molino para convertir en harina sus cosechas, era el Consejo y la Justicia de la villa quienes vigilaban que no se cometiera fraude en dicho intercambio y conversión de las semillas entregadas al molinero y la harina que de ellas se obtenía (1593, 1609, 1624, 1626...).

Los periódicos arrendamientos de los molinos se producían por diversos motivos y circunstancias:

En el año 1614, falleció Anton Garcia Donarie, que tenía en arrendamiento dos de los molinos de D. Rodrigo de Carabajal: el molino Nuevo y el molino de la Venta. Y entró por molinero, también en ambos molinos, Diego de Flores.

En el año 1624 era molinero en ambos molinos, Juan de Molina; y en el año 1626, Miguel Roldan decía ser molinero en “*dos molinos de pan moler*” de don Rodrigo Carabajal, sin especificar cuales eran.

El 14 de abril de 1643, se arrendaba el molino de Alto, en el que hasta entonces había estado de molinero Francisco Roldan, a un molinero de la ciudad de Granada. Y sin embargo, pocos días después, el 11 de mayo, se hacía nuevo contrato prolongando por tres años el arrendamiento de dicho molino Alto al citado Francisco Roldan, aunque desconocemos si se había producido alguna modificación sobre las condiciones del arrendamiento que anteriormente tuviera Francisco Roldan.

Dicho molino Alto era arrendado en el año 1657 a Alonso Rodriguez Casares con la condición de pagar 281 reales que quedó debiendo de renta el molinero cesante; y más 251 reales y 8 gallinas que el propio Alonso Rodriguez Casares estaba debiendo de censo perpetuo por la casa en que vivía en Alomartes.

Francisco de Ajedo fue el molinero del cortijo de la Venta durante un largo periodo de tiempo: En 1643 se le arrendó dicho molino por dos años, al final de los cuales se renovó el arrendamiento por cuatro años más. En enero de 1647, Francisco de Ajedo compraba 10 piedras de molino en la cantera de Alomartes, situada cerca de los molinos. A partir del 01/05/1650 Francisco de Ajedo iba a comenzar un nuevo periodo de cuatro años como molinero del cortijo de la Venta, contrato que se formalizaba el 13/09/1648 a pesar de que aun le quedaba por cubrir como molinero hasta aquella fecha de 1650; pero antes de que comenzase el nuevo periodo de arrendamiento Francisco de Ajedo falleció, y el 02/09/1649, Maria de Doblás, su viuda, solicitaba de D. Baltasar Velazquez que le dejase proseguir en el arrendamiento del molino: “*Y su merced, por le hacer bien y anpararla, y a sus hijos menores, a benido en que se obligue por un año.*”

No obstante, Maria de Doblás contrajo nuevo matrimonio con Francisco Ximenez, y ambos continuaron en el arrendamiento del molino hasta final del año 1652.

Algunos de los acontecimientos más importantes de la vida personal de los molineros sucedían en los propios molinos; por ejemplo: En el año 1652, la ceremonia del matrimonio de Maria de Doblás con Francisco Lopez Gallego tuvo lugar en el molino de la Venta; y el 06/08/1691, la citada Maria de Doblás hizo su testamento estando enferma en el molino de la Torre.

Igualmente Juan Berdexo, molinero del molino Nuevo, estando enfermo, hizo su testamento en dicho molino el 01/11/1746, en presencia de los testigos “*estantes al presente en este dicho molino.*” Unos días después, el 15/11, se hacía

aprecio de los pertrechos de dicho molino, **“donde bibió y murió Juan Berdexo”**, para su nuevo arrendamiento, entrando por molinero Juan Rodriguez del Olmo. Éste molinero, a su vez, hizo su primer testamento en el molino Nuevo, el año 1749, cuando se encontraba enfermo; y otorgó su segundo y definitivo testamento diez años después (02/08/1759), identificándose como **“Juan Rodriguez del Olmo, maestro de molinero que soi en este llamado el Nuebo.”**

En el año 1749 falleció en el molino de la Torre, Sebastian Rodriguez del Olmo, hermano del anterior.

Respecto a la muerte del citado Juan Rodriguez del Olmo, se dice que otorgaba su testamento **“estando enfermo”** (que era el caso y la expresión habitual en los testamentos); sin embargo su esposa decía **“que hallándose gravemente aczidentado el dicho mi defunto marido.”** Evidentemente la manipulación de los componentes de los molinos (piedras, etc.) comportaba un alto riesgo laboral que no consta que estuviera contemplado en modo alguno en los contratos de arrendamiento.

Una de las condiciones del arrendamiento del molino Nuevo, en el año 1681, era que el molinero **“no a de poder enzerrar paxa en la casa del dicho molino, y si lo hiciere y algún riesgo se siguiere... lo a de pagar.”** Evidentemente un incendio podía acarrear la ruina del molino.

En los años 1637/38 se hicieron trabajos en los rodeznos de los tres molinos de D. Rodrigo Carabajal: el Alto, el Nuevo y el de la Venta. Y trabajos de albañilería se hicieron en los tres molinos en los años 1650 y 1657.

Al contrario de lo que ocurría en las iglesias con las campanas, que una vez deterioradas desaparecían en la fundición, utilizando su metal para la construcción de otras nuevas, las piedras de los molinos, una vez deterioradas quedaban apartadas o aprovechadas en otros usos, como elementos de construcción, etc. lo que posibilita su recuperación como elementos históricos ligados a la producción y la artesanía.

En la tasación que se hizo de los elementos del molino Alto, en el año 1691, se informa de que había **“diferentes piedras y quijares que estaban arrimadas y sin poder servir... Y en la obra que se a hecho en dicho molino este presente año, en las bóvedas, se an gastado las dichas piedras.”** En total, las piedras utilizadas para la obra fueron 7 piedras, una de ellas de cuarta y media de grueso, otra piedra en tres pedazos, y 20 pedazos de piedras sueltos.

Las piedras para los molinos solían traerse: **“de Loja”** (1607), de la cantera de Alomartes (1647, 1691, 1744)², de la Sierra Elvira (1681, 1691, 1744, 1761), del Peñón de Lucas (1695, 1727), de **“la Laguna del Marqués”** (1744, 1746, 1759, 1761) y **“de la cantera de Zifuentes”** (1744).

² Cuando Pedro Despexo entró por molinero en el molino Nuevo, fue a la cantera de Alomartes **“y escojó una de las piedras questaban en ella... La qual es una piedra de dos quartas y dos dedos cumplidos de grueso, con una baga en la ençía de la parte del colmo”**. Podría tratarse de **“la cantera de Salamanca”**, citada en 1762.

En cuanto a la valoración que se hacía de las piedras, se aprecian importantes diferencias; en sus ‘aprecios’ se tenía en cuenta el grosor de la piedra (una cuarta, cuarta y media menos un dedo, dos cuartas, un coto, media vara, un jeme...), la calidad, perfección y dureza de la piedra; etc.

La valoración más alta fue la de una piedra corredera del molino Nuevo, en el año 1681: 1.400 reales.³ Probablemente esta piedra fuera la misma que en el año 1695, se valoraba en 1.050 reales, descrita como de 24 dedos de grueso, “*de buena calidad.*” Estos elevados precios contrastan con el valor de otra piedra corredera del mismo molino Nuevo, blanca y sana, de dos cuartas y tres dedos de gordo, que en el año 1642 se apreciaba en 253 reales.

En el molino Alto, el año 1653, el valor de una piedra corredera, buena y sana, de más de media vara de grueso, era de 900 reales. Dicha piedra era apreciada en el año 1661, en 850 reales. Casi 20 años después (1680), otra piedra corredera de dos cuartas de grueso, en el dicho molino Alto, era apreciada en 1.199 reales.

Por lo que respecta al molino de la Venta, en el año 1679, una piedra corredera se apreciaba en 1.100 reales. Probablemente la misma piedra, descrita como de buena calidad, sana, de media vara menos un dedo, se valoraba en el año 1680 en 950 reales. Casi 40 años después [1719), el valor de una piedra corredera “*de buena calidad*”, de 22 dedos de grueso, en el mismo molino de la Venta, se apreciaba en 612 reales.

Como ejemplos de piedras soleras, en el 1681, en el molino Nuevo, una piedra solera, de una cuarta y cuatro dedos de alto, de buena calidad, era valorada en 900 reales.

En el molino Alto, el año 1653, una piedra solera, de más de cuarta y media, “*de buena data, con un escorchón que llega zerca del ojo*”, se apreciaba en 600 reales. En el año 1661, a dicha piedra se le daba un valor de 550 reales.

En cuanto al molino de la Venta, una piedra solera, de cuarta y media, el año 1680, era apreciada en 725 reales.

La saga familiar de los Carvajal.

A D. Rodrigo de Carvajal, **vecino de Granada**, “*abogado que fue en la Real Audiencia y Chancillería de ella y consultor del Santo Oficio de la Ynquisición de la dicha ciudad y su Reyno*”, fundador del mayorazgo, le sucedió como beneficiario de dicho mayorazgo, su hijo Rodrigo de Carvajal, “*avído siendo soltero en muger libre y soltera*” que se llamaba Bernardina de Torres.

En el año 1612, arrendaba una casa en Alomartes “*el licenciado Rodrigo de Carabajal, de orden sacro, vecino de la çiudad de Granada.*”

³ Tengamos en cuenta que el precio a que se vendió cada solar de 100 m², en la zona de expansión de Alomartes, el año 1727, era de 500 reales de principal.

El licenciado Carabajal contó en sus negocios con la colaboración del vicario de la Iglesia de Íllora, Juan de Moya, el cual recibió dinero de D. Rodrigo **“para que pagase a los peones y oficiales que trabajaban en el molino quel dicho Carabajal hacía en el Arroyo de Alomartes”**. Sin embargo D. Rodrigo pidió los papeles de dichas cuentas al vicario, que se justificaba diciendo que **“no le devo cosa ninguna conforme a las quantas que yo tenía en los dichos papeles”**, y a su vez reclamaba de D. Rodrigo seis ducados por la venta de un caballo. Por su parte D. Rodrigo demandó al vicario Juan de Moya ante el provisor de la Iglesia de Granada, por 50 ducados que al parecer le debía de una esclava que el sacerdote Juan de Moya le vendió. De hecho, en la compraventa de esclavas, el sacerdote Juan de Moya tuvo una dilatada experiencia.⁴

En cuanto a Rodrigo de Carvajal, hijo, en el año 1601 era regidor en Santa Fe, y en el año 1628, cuando tendría unos 53 años de edad, construyó la Ermita u Oratorio en Alomartes a la advocación de San Rogelio.

Atento a procurar atender las necesidades de los labradores de sus tierras, la primera construcción destinada al servicio de los mismos que promovió Rodrigo de Carvajal, hijo, no fue la Ermita u Oratorio de San Rogelio, sino **“un horno de pan cozer”** que arrendaba en el año 1621, **“para que en él cuescan todos los labradores del dicho cortixo y las demás personas que quisieren... de suerte que a qualquier ora y tiempo puedan cozer en él, sin que el dicho Juan de Arebalo [arrendador] pueda negar a nadie que no cuesga pan en el dicho horno, pagádole su poya como es costumbre.”**

Rodrigo de Carvajal tuvo un hijo llamado "don Alvaro de Caravaxal", aunque en el mayorazgo no le sucedió éste sino "doña Mariana de Carabajal, nieta y heredera que fue de don Rodrigo Carabajal, su abuelo."

En el año 1640 Rodrigo arrendaba los molinos Alto y Nuevo, por unas rentas mensuales que deberían pagarse por mitad al citado Rodrigo y la otra mitad a Baltasar Velazquez, su yerno, marido de la citada D^a Maria Ana de Carvajal. Por entonces tendría D. Rodrigo unos 65 años de edad.

También en la contabilidad de la Iglesia de Íllora figura el censo a su favor como pagado, en dicho año 1640, por D. Rodrigo de Carabajal; sin embargo el censo correspondiente al año 1641 ya consta como pagado por D. Baltasar Belazquez.

En ese año 1640 el administrador del mayorazgo era Bernardo de Aguayo.

A D. Rodrigo de Carvajal le sucedió en el mayorazgo D^a Maria Ana de Carvajal, **“nieta y heredera que fue de D. Rodrigo Carabajal, su abuelo”**, mujer de D. Baltasar Velazquez, **“del Consexo de su magestad y su alcalde de los Hixos de Algo en la Real Chanzillería de Granada.”**

En el año 1642, el administrador del mayorazgo era Francisco Alonso de Molina, vecino de Granada; y después de éste lo fue Luis Carrera, vecino de Íllora. En 1649 le fueron dados poderes para dicha administración a D. Diego de Salamanca y Robles. Y a partir de 1653, era **“administrador de la hacienda del señor don Baltasar Belazquez”**, Manuel Botello, vecino de Granada.

⁴ Ver mi trabajo **“La Esclavitud en la villa de Íllora en el Siglo XVI.”**, año 2011.

En el año 1656 falleció D. Baltasar Velazquez, continuando la dirección de la hacienda quien era la titular del mayorazgo, D^a Maria Ana de Carabajal, por medio del administrador Manuel Botello.

Después de D^a Mariana de Carvajal sucedió en el mayorazgo su hijo D. Rodrigo Velazquez de Carvajal, “*caballero del ávito de señor Santiago y alguazil maior del tribunal de la Santa Ynquisición de la ciudad de Granada*”, que interviene por primera vez en el año 1661, y que en el año 1663 encomendaba la administración de “*toda su hacienda, así libre como de su mayorazgo, que tiene en esta billa y su término*”, a Diego Ruiz Ynjenio, vecino de Íllora.

Las condiciones de los arrendamientos que el citado administrador hacía en el año 1673 de las tierras de Alnarache, eran ciertamente exigentes, pues de la renta del cuarto del trigo y cebada, el arrendador debería depositar, a su costa, las dos terceras partes en la ciudad de Granada, y también llevar cada año a dicha ciudad, a la casa de D. Rodrigo, “*una carretada de leña*” y tres gallinas

En la siguiente obra, sobre los Caballeros del Hábito de Santiago, figura:

“Velázquez y de Carvajal (Rodrigo).- Granada, 1654.”

“*Indice de Pruebas de los Caballeros que han Vestido el Hábito de Santiago desde el año 1501 hasta la fecha*”, formado por D. Vicente Vignau, Jefe del Archivo Histórico Nacional de la R.A. de la Historia, y D. Francisco R. De Uhagón, Ministro del Tribunal de las Órdenes de la R.A. de la Historia. Madrid, 1901.

Es notable la polifacética personalidad de Rodrigo Velazquez de Carvajal, que además de Caballero de una de las órdenes militares y Alguacil Mayor de la Inquisición, también escribía poemas. En las siguientes obras, que relatan encuentros poéticos de la época, interviene junto a otros escritores:

Obra 1^a.-

“ACADEMIA / QUE SE CELE- / BRO EN LA CIVDAD DE / GRANADA EN OCHO DE DIZIEMBRE / AL NACIMIENTO DEL PRINCIPE / DON CARLOS , QVE DIOS / GVARDE.”

...

“Celebròse en casa de don Pedro de Cordova / y Valencia.”

“En Granada, en la Imprenta Real, por Francisco Sanchez, en frente del Hospital del Corpus Christi. **Año de 1661.**”

(Página 7:)

“ASSVNTO QVE SDE DIÒ LIBRE AL señor don Rodrigo Velazquez de Carvajal, Cauallero del Orden de Santiago, el mismo dia que se celebrò la Academia, fue, pues, dar parabien en diez y ocho endechas burlescas al Principe, que Dios guarde, deseandole muchas prosperidades.”

“PRINCIPE dichoso,
prodigioso niño,

que soys ya tan grande
a vn siendo tan chico.

Parabien os doy
de que ayays nacido,
vno solo a vos,
y a mi me doy cinco.

Venisteys al mundo
estando afligido
en tiempo, que malo!
a tiempo, que lindo!

Nacimiento y muerte
de vos, y hermanito,
a vn tiempo lloramos,
y a vn tiempo reymos.

Que vno mismo soys
creen infinitos,
y ay la diferencia
que de vn muerto a vn vion

Hallamos en vos
el niño perdido,
pero sabe Dios
que costò de gritos.

Dizenme que soys
señor como vn pino,
hazed presto muchos,
y a vn mas mas crecido.

Sabed que os espera
tan buen Beneficio
que os podreys reyr
de qualquiera Obispo.

En crecer con prisa
no esteys tan remiso,
tened crecimiento,
mas no tabardillos.

O si muchos años
pudiera añadiros,

y en siendo muy grande
quitaros los mismos.

Embiad a la ama
a pasear al imbo,
y tomad por leche
vizmas de tozino.

Comed, y engordad,
ambos dos carrillos,
porque el comer mucho
lo tengo por vicio.

Plegue a Dios que seays
en gala vn Narciso,
y que anden las damas
por vos a pellizcos.

Que las discreciones
que se han hecho y dicho,
conforme a las vuestras
sean desatinos.

Que si se os ofrece
mostrar vuestros brios
parezcays dos Martes,
y aun quatro Domingos.

Y en fin que seays
señor tan bien quisto
que el Reyno heredado
parezca adquirido.

Sujetad el mundo,
entre padre, y hijo,
ò el se rinda, por que
no os cueste rendirlo.

Viuays largos años
(no encarezco siglos)
porque pueda ser
todo quanto he dicho.”

“REDONDILLAS CON QVE
le apludiò el Secretario.”

“Don Rodrigo, el discurrir
vuestro, es digno de alabar,
pues dà a todos que admirar,
y a ninguno que dezir.
Veo haziendo apuntacion
de vuestro acertado asunto,
que si hablays en qualquier punto
trae consigo admiración.”

[continúan las intervenciones de otras personas]

- oOo -

Obra 2ª.-

“DESCRIPCION / DE LAS FIESTAS / QUE AL PRIMERO , Y PVRISSIMO INSTANTE / de la Concepcion de Nuestra Señora / CONSAGRO / EL REAL CONVENTO DE SAN FRANCISCO / de Granada , siendo su Guardian EL R.^{mo} P. Fr. BARTOLOME DE ESCAÑVELA, / Lector Iubilado, Padre de su Prouincia, y Predicador / de su Magestad. / Y ACADEMIA QVE CORONO LAS / Solemnidades, siendo Presidente en ella / DON BENITO IACINTO DE GADEA Y CASTILLEJO. / Secretario DON SEBASTIAN ANTONIO DE GADEA / Y OVIEDO. / QUE OFRECE / AL REVERENDISSIMO P. Fr. BLAS DE CASTRO / y Medinilla, Calificador del Supremo Consejo de la Inqui- / sicion, dos vezes Ministro Prouincial de la Serafica / Prouincia de Granada / D. NICOLAS DE CERVANTES Y ERVIAS. / Con licencia. Impresso en Granada, por Baltasar de Bolibar en la calle de Abenamar. **Año de 1662.**”

[Después de la intervención de otros poetas, prosigue...]

(Página 27)

“Señor, proseguí, este asunto que se sigue es en quintillas burlescas, y apenas lo dixé, quando si me descuydo me lo arrebató Iuvenal, diciendo, para escriuir donayres soy el mayor Poeta q ay en el otro mundo, y en esto de quintillas no me lleuá ventaja la prosa de Quinto Curcio; sossiegese señor Iuvenal, le dixé, que V.m. es vn Poeta satirico, y en lo que escriue mas bien habla mal: lo que veo es, respondiò, que no ay Librería donde no me halle, ni ay Estante donde no sea habitante: qué importa, le repliqué si esso es porque no ay cosa en esta vida que se libre de malas lenguas, y la de V.m. para con sus oyentes, no auia de estar en la puerta de las orejas, sino en la de los cuchillos, esso no entiendo, dixo él, pero dígame qué chança se puede guisar bien, fin vn poco de picante, ahora lo verá V.m. dixé, **en el señor Don Rodrigo Velazquez de Carvajal, Cauallero del Abito de Santiago**, ô quanto me alegro, dixo Apolo, q esse Cauallero escriua en su Patria, y en tan sagrada ocasión, que lo hará muy bien, y siendo de Granada , es preciso que tenga dos vezes lindo natural, y es tan abundante su ingenio , que tiene apuradas mis influencias. Digasse su asunto, que ya desseo oírle, y obedeciendo dixé, es, *Dar plazeme à dos ciegos, por auerles venido con la Apostolica Bula su mas segura ganancia.* En doze *Quintillas*. Y el señor Don Rodrigo lo refirió assi.

IV. ASSVNTO.

Albricias ciegos os pido,
(Y no son varios antojos)
Que la Bula que ha venido
Sê que mas la aues querido,

Que â las niñas de los ojos.
De vosotros nadie auia
Que tan gran Bula esperaba,
Ni soñaua a queste dia,
Y siacaso lo soñaua,

Soñaua lo que quria.

Con esta Bula primera,
Ducados de dia, y noche
Ganareys, y bien pudiera
De vosotros echar coche.

Y aurâ ciego de importancia
Que pueda echar quatro mulas,
Mas es rara circunstancia
Escondernos la ganancia,
Y andarnos vendiendo Bulas.

Temprano el año à tenido,
Vuestra fortuna desecha,
Con esta Bula que à auido,
Pues de vuestro Agosto à sido
Por Febrero la cosecha.

Aquesta Bula escogida
Estâ de gracias tan llena,
Que os à de aumentar la vida,
Porque os darâ la comida
Mejor que la de la Cena.

Todos os invidian, pues
Oî dezir à vn tuerto, y coxo,
En verdad que mi interès
Los pies diera à tener pies,
Si me faltara estotro ojo.

Mas si os quereys conservar,
Mi amistad el juego os niega,
Y si quisiereys jugar,
Al que no os pdreys negar
Serà al de gallina ciega.

Si os pusieren pleyto os ruego
Por mas razon que os assista,
Que le dixey desde luego,
Porque de ante mano vn ciego
Estâ condenado en vista.

Y mirad en conclusion
Como la Bula vendeys,
Porque auà restitution
Si en los precios fraude hazeys,
Que no es de composicion.

Pero dareys por respuesta
En vuestra ganancia auara,
Y en nada serà supuesta,
Que la Bula cara os cuesta,
Y aun los ojos de la cara.

Grangead, pues, tanto doblon,
Que ricos os podays ver,
Aunque es sin comparacion
Mas discreto en mi opinion
Quien Bula no ha menester.”

-oOo-

“A los ciegos alegrad
Velazquez, Sol Español,
Pues ya con vos, en verdad
Que ha de ver su obscuridad,
Que *aun de noche alumbra el Sol.*”

[continúan las intervenciones de otras personas]

-ooOoo-

Obra 3ª.-

“FESTIVA / ACADEMIA / CELEBRIDAD POETICA, / EN QVE FVE PRESIDENTE / D. FRANCISCO VELAZQVEZ DE CARVAJAL, / Cauallero del Abito de San Iuan. / APLVDIOSE / **EN CASA DE DON RODRIGO VELAZQVEZ / de Carvajal, Cauallero del Abito de Santiago, en 12. / de Febrero de 1664.** / A EL SEÑOR / DON DIEGO DE VILLAVICENCIO SVAZO, / Baylio del santo Sepulcro de Toro, Comendador de las Encomiendas de Quiroga, y Fuentelapeña, y Embaxador del / Eminentissimo señor Gran Maestre, y Religion de San / Iuan, à la Magestad Catolica del Rey N. S. / D. Felipe Quarto el Grande.”

“Con licencia. Impressa en Granada, en la Imprenta Real de Baltasar de Bolibar, en la Calle de Abenamar. **Año de 1664.**”

[intervienen varias personas]

[Página 36]

“El Assunto que se sigue, lo escriuiò **el señor don Rodrigo Velazquez de Carvajal, Cauallero de el Abito de Santiago**, de quien fuera mejor hazerme lenguas, que satirizar vn Cauallero que la tiene tan buena, que habla bien de todo el mundo, y en particular de los libros, à que es tan sumamente inclinado, que no habla nada, que no sea con alusion a ellos, si à menester dineros, no los toma si no le dãn librança : y llegando el otro dia a vna aloxeria, le oi dezir, que gran cosa fuera el aloxa, sise vendiera por libros; dize, que no â de vincular nada, por dexar â sus hijos los bienes libres, y que no ay officio tan ameno como el de vn mercader de libros, porque aunque sea Ivierno, nunca le faltan hojas, Flores de Mena, ni jardines de don Pedro de Soto, Paraiso del alma, y Floresta Española: sise viste, es de Borato decisiones Rotae, si come, son platos de las Musas, y si bebe, cristales de Helicon, y en fin, dixo el otro dia; que si estuuiera en su mano, al Gouvernador Cristiano le hiziera Corregidor desta Ciudad el trienio que viene, y q para andar concertados, bastaua con el relox de Marco Aurelio : y preguntandole esta mañana (que llegò su merced de Motril) que le auia parecido la casa de Comedias. Respondió, que no auia mas casa de Comedias que el Teatro de los Dioses, represente V. m. Su Assunto, que es : *A una chata que le diò un sabañon en las narizes.* En diez y seys Seguidillas.

XV. ASSVNTO.

Roma, à ti van derechas
 Mis seguidillas,
 Y yendo a Roma, es fuerça,
 Ser peregrinas.
 De tu nariz infiero,
 Que muy bien caben
 En cosas muy pequeñas,
 Desgracias grandes.
 Ques, y ques tus narizes

Son, sise advierte,
 Porque tienes narizes,
 Y no las tienes.
 No te hizieran tan Roma,
 Aunque en tu gesto
 Fundaran tus narizes
 Romulo, y Remo.
 Fue la naturaleza
 Con tigo escasa,

Bien que en darte narizes,
No anduuo a-vara.

No tienes que quexarte,
Pues si se nota,
No te concediò gracias,
Mas te hizo Roma.

Consuelos son precissos,
Yo lo confiesso,
Y que en darte narizes,
No pudo menos.

Para no ser hermosa,
Esto bastaua,
Pero esta falta, es sobra,
Con lo que falta.

Vn sabañon, preciado
De dar en rostro
Con las faltas ajenas,
Te diò en lo romo.

Mas no ay de que picarte,
Aunque el te pique,
Que no fue darte en rostro,
Darte en narizes.

Como otros junto al suelo
Tanto se arrastran,
Este, por no ensuarse,
Oy se arremanga.

Dar en los pies, y manos
Siempre solian,
Mas dar en tus narizes,
Tiene malicia.

Pero disculpa tiene,
Sin ser impropia,
Que no diò en parte flaca,
Sino en la gorda.

El peligro que corren
Tus dos ventanas,
Es, que con ser tan grandes,
Aun mas se abran.

Sabañon semejante
Consuelo tiene,
Pues tendrâ que picarte,
No que comerte.

Roma, el metro lo à dado.
La Academia,
Que si no, fuera el metro
Octauas Rimas

.

Redondilla del Secretario.

*Cierto, hermano, que es desgracia,
Que el sabañon, aunque coma,
No os pique, porque esta Roma,
Con vos no a tenido gracia.*

Por cierto que V. m. señor don Francisco Velazquez, lo â relatado muy bien para la edad que tiene, y me espanto, que aun sin saber leer bien, sepa ya escriuir...”

[intervienen otras personas]

[Página 42]

“Carta que escriviò, estando en Madrid, el señor D. Nicolás de Cervantes y Ervías, al señor D. Rodrigo Velazquez de Carvajal, queixandose, de que celebrando Academia en su casa, no le inviase Assunto a que escribiesse:

RVi Velazquez, Rui Velazquez,
Aunque ya en vuestra Academia
No se ponga mi Talía,
Se à de hazer lugar mi quexa.

Dezidme, infiel Cauallero,
Vn Assunto no viniera,
En que mi flaqueza vieseys,
Que siendo mio era fuerça?

Tan lexos estâ Madrid,
Y mas, quando mi obediencia,
Como no â de resistirse,
Es demas ponerle cerca?

Yo no soy como la Luna,
Que en medio de su carrera,
Para que se eclipse, basta
Que se interponga la tierra.

No bebo al Genil cristales,
Por cuya argentada arena,
Aunque muy torpe mi planta,
Và figuiendo heroycas huellas?

No me hizisteys en Granada
Secretario de Poetas,
De donde sali tan pobre,
Porque no lo fui de rentas?

Pues como assi me olvidais,
Quando gustoso pudiera
Lleuar mi cabo de andas,
Y mas en fiesta que es vuestra?
Si fuera embiar dinero,

Confieessoos que no lo hiziera,
Porque nunca mi caudal
Supo por donde vâ letra.

Mas versos, andad con Dios;
Corrido estoy de manera,
Que ya de puro picada,
Estâ que falta mi vena.

No supiera entre vosotros
Holgarme, y aunque no sean
Mis versos dulces, hazer
Con ellos carnes tolendas?

No supiera, si es que à Filis
Vuestros amigos celebran,
En sana paz, cara â cara,
Dezirla dos mil bellezas?

Y aquello de que alebosa,
Para que à sus ojos mueran.
Quantos la miraren, vnta
Con ingratitud las flechas?

Si el abito fraternal,
Es assunto de la fiesta,
No supiera yo tambien
Dezirla lo que supiera?

Que ambos soys nobles esquinas,
En donde se miran puestas
Dos Cruces, por los abuelos
Que os mataron en la guerra?

Yo Rodrigo, a vuestro hermano
Le deseo vna Encomienda,

Tan bien pagada, que fixa,
 Cobre por San Iuan la renta.
 Y tambien por sus aumentos,
 Que le vean en Galeras,
 Sirviendo con cuenta al Rey,
 Mas no con cuenta de Rema.
 Y no deseo mudar
 Mi amistad à otra viuienda,
 Donde se ensanche, aunque veo
 Que con vos la tengo estrecha.
 Mas quisera maldeziros,
 Y acolito de anathema,
 Porque al assunto me hurtais
 El cuerpo, a pagar candelas.

Mas no, que aunque mi passion
 Estê impaciente, y soberuia,
 Es Christiana, y es deuota,
 De la humildad, y paciencia.
 Antes, primero que airado,
 Articule en mi defensa,
 Despojo sea de fieles
 Executores, mi lengua.
 Que solo os pido, que atento
 No os disculpeys con mi ausencia,
 Pues Madrid, para entre amigos,
 Està ai detrás de la puerta.

D. Nicolas de Cervantes / y Ervias.”

(Biblioteca Nacional. Madrid)

En el año 1667, “*Don Rodrigo Velazquez de Carabajal, Cavallero del Ávito de Santiago*”, fue el compadre en el bautizo de una joven “*de nación mahhumetana, de edad de diez y seis años... esclava de Alonso de Ybañez*”, este bautismo es la última conversión al cristianismo que se produjo en Íllora después de la Conquista. Junto a D. Rodrigo como compadre fueron testigos en dicho bautizo los dos alcaldes ordinarios de la villa.

Así escenificado, el bautismo de aquella joven esclava representaba la utilización política de la esclavitud; como si aquel bautismo significara el triunfo de una religión sobre otra, en un tiempo en el que la religión simbolizaba y concentraba en sí misma a todo un modelo cultural y a una civilización. Y para que no cupiese duda sobre ello, a la joven esclava bautizada se le asigna el nombre de María de la Victoria.

Pero María de la Victoria no fue liberada de la esclavitud por su propietario, ni se pagó el rescate de la joven por el encumbrado compadre, ni por los destacados testigos, ni tampoco por el ministro de la Iglesia que la bautizaba: una contradicción fundamental que evidenciaba, no una ‘Victoria’, sino una derrota para aquella sociedad sumida en una crisis moral y en una decadencia intelectual.

La aparición documental más significativa de D. Rodrigo Velazquez de Carvajal como “*Alguacil Mayor del Santo Officio de la Ynquisición de Granada*”, es la del Auto general de la Fe que se celebró en Granada el 30/05/1672:

“AVTO / GENERAL DE LA FE : / EXALTACION / DE SV ESTANDANTE
 CATOLICO: / TRIVNFO / DE SV VERDAD EVANGELICA: / CONTRA / LA
 SVPERSTICION SACRILEGA, / LA PRAVEDAD HERETICA, Y LA / INFIEL
 APOSTASIA, / SOBRE QVIEN / DESTILO PIEDADES, FVLMINO CASTIGOS, LA /
 INDVLGENTE OLIVA, EL ENCENDIDO AZERO / DEL SANTO TRIBVNAL DE LA
 INQVISICION / DE GRANADA LVNES TREINTA / DE MAYO, / DIA / DE EL

AVGVSTISSIMO DILATADOR DE LA / RELIGION CHRISTIANA, DE EL ZELOSISSIMO / DEBASTADOR DE LA INFIDELIDAD ENEMIGA, / DEL VIGILANTISSIMO PROTECTOR / DEL SANTO OFICIO / EL SIEMPRE GLORIOSO REY DON FERNANDO / EL SANTO, AÑO DE 1672.

[Página 5]

“Este dia, pues, se viò repetidamente celebre con la solenne publicacion del Auto; a las quatro de la tarde empeçò a salir de las casas del Santo Tribunal el aparato de tan deseada funcion, siendo la primera voz a quien escuchò la publicidad romper aquel sagrado silencio, el vario estruendo de clarines, y chirimias; seguianse los Executores del Santo Oficio con varas; y despues, en iguales parejas, sobre hermosos cauallos, cerca de ochenta Ministros, assi Familiares, como Notarios, y Comissarios del Santo Oficio, con cuyas galas, adereços, y tocados desafiauan el en colores al Mayo, y en luzimientos al dia; cerrauan la concertada vnion deste acompañamiento, grande por el numero, y por la esfera grande, **D. Rodrigo Velazquez de Carvajal, Cauallero del Orden de Santiago, y Alguazil mayor del Santo Oficio**, cuyas galas, libreas, y demas generosas ostentaciones, fueron desempeño del decoro de su persona, de la grandeza de tan sumptuosa ocasion, y de las voces del comun aplauso, que dexaron mudos, y convencidos los mas rigurosos escrupulos de la censura, y a su lado D. Ioseph de Alarcon, Secretario del Secreto, que con grauedad vrbánissima, y lustroso adorno vistiò la decencia de su oficio, y la obligacion de tanto dia.

En esta forma se manifestò al Pueblo la pompa de este acompañamiento, paseando las calles mas publicas desta Ciudad, y en la Plaça Nueva a vista de la Real Chancilleria se diò el primer pregon: *Que hazia saber a todos los vezinos, residentes, y habitadores desta Ciudad de Granada, como los Señores Inquisidores Apostolicos della, y su distrito, auian determinado celebrar Auto publico de Fè, a honor, y reuerencia de Iesu Christo Nuestro Señor, Exaltacion de la Santa Fe Catolica, y Ley Euangelica, y extirpacion de las heregias, el Lunes que se contarian treynta de Mayo deste presente año, dia del Glorioso Rey D. Fernando el Santo, y que se concedían las gracias, è Indulgencias por los Summos Pontífices dadas a todos los que acompañassen, y sirviessen al dicho Auto.*

Escuchò esta publicacion el piadosissimo Pueblo de Granada con suspension atenta, celebròla con Catolicas demostraciones de Religion ardiente, y embaraçando los ojos con liquidas centellas de fiel ternura, salieron a recibir las reuerentes clausulas del pregon a los oidos los coraçones. Diose el segundo pregon en la Plaçuela de la Lonja a las puertas del Ayuntamiento desta Ciudad, y repitiose tercera vez en la Plaça de Viuarrambra, a vista de los balcones de las casas Arçobispales. Pero embaraçado el dia con tanto apluso, sino embidioso de tanto luzimiento, en medio de su estacion le saltè con improuisa tormenta de agua, y truenos, que en porfiada lluvia pretendiò, ya que no anegar, esparcir la vnion, y ajar la pompa de tan celebre congreso, el qual, hallando otra gala mas en el desprecio del accidente, con igualdad constante, y descuydado desden, hizo passeio del mismo estorvo...”

[Página 53]

“La inmunidad de tan celebre mañana suspendiò la execucion de los açotes, y verguença publica a que fueron condenado nueue Reos, según se refiriò en sus sentencias, hasta el siguiente dia, el qual salieron de las carceles del Santo Oficio, lleuando en la forma acostumbrada su castigo; y como en ninguna ocasion saben ser medianos los luzimientos de el Santo Oficio, leuauan despues de si estos Reos esclarecida copia de Familiares, que a cauallo acompañauan a **D. Rodrigo Velazquez de Carvajal, Alguazil mayor, el qual manifestando que hasta los castigos de el Tribunal Santo deuen ser aplaudidos con celebres astentaciones, se dexò ver aquel dia adornado de primorosas, y ricas galas, y cumpliendo con esta el numero de seys funciones que tocaron a su obligacion, lo viò**

en todas esta Ciudad, apurando con la liberalidad las diferencias de los luzimientos, cuyo indeclinable gasto dexò exemplares generosamente costosos a la autoridad luzida de su oficio...”

“IMPRESSO / EN GRANADA / EN / LA IMPRENTA REAL / DE / FRANCISCO SANCHEZ, / ENFRENTE / DEL HOSPITAL DE CORPVS CHRISTI. / AÑO DE 1672.”

Hacia el año 1645, el “*Alguazil mayor del Tribunal de la santa Inquisición y Veintiquatro de Granada*” era don “*Luys de Cepeda*”. Posteriormente desempeñaron ese cargo, sucesivamente, D. Rodrigo Velazquez de Carvajal, D. Baltasar Velazquez de Carvajal y D. Melchor Belazquez de Carvaxal (1727).

De entre los titulares que fueron del mayorazgo, llama la atención que fuera precisamente D. Rodrigo Velazquez de Carvajal, el cual participaba con frecuencia en diversas ceremonias religiosas de la Iglesia de Íllora, quien se negara a pagar el censo histórico por las tierras que fueron de la Iglesia por repartimiento, en Alnarache, y que se vendieron a censo perpetuo al licenciado D. Pedro Lopez de Puebla, en 1520, de cuyos herederos pasaron a D. Rodrigo de Caravajal, abogado de Chancillería, en 1609, y después a los herederos de éste.

La primera noticia de la negativa de D. Rodrigo Velazquez a pagar los 110 reales del censo a favor de la Iglesia de Íllora se refleja en la contabilidad parroquial el año 1666, en donde se expresa que “*Don Rodrigo se a hecho fuerte en no pagarlo, por decir quiere le muestren el derecho que tiene la dicha Fábrica a este censo. Con que se reduce a pleito.*”

La deuda acumulada por el impago del censo fue de siete años, 1665-1671 inclusive, en que comenzó a regularizarse abonando el censo correspondiente a cuatro años y haciéndose constar en la contabilidad parroquial que “*ahora lo ba pagando.*”

En documentos de los años 1685 y 1686, D. Rodrigo Velazquez de Carvajal, además de como caballero de la Orden de Santiago y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, figura también como “*Marqués de la villa de La Masequilla.*”

En el año 1691, ya había fallecido D. Rodrigo Velazquez de Carvajal, actuó como tutor de sus hijos “*D. Juan Belazquez de Carabajal, cavallero de el ábito de señor San Juan*”, hasta que sucedió en el mayorazgo D. Baltasar Velazquez de Carabajal, sobrino de D. Juan, hijo de D. Rodrigo, que continuó en el cargo de Alguacil Mayor de la Inquisición que desempeñara su padre. También fue “*Conde de la Masequilla*” (1737) y caballero de la Real Maestranza de Caballería de Granada, como vemos por la siguiente obra:

“CABALLEROS DE LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERIA DE GRANADA

Velazquez y Torres Carvajal y Villavicencia, Baltasar
Señor de la Masequilla
Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Granada

Nº 85
1-12-1697

VELAZQUEZ Rodrigo [VELAZQUEZ Baltasar
[CARVAJAL Mariana

TORRES María [TORRES Manuel
[VILLAVICENCIO Clara María”

(CATALOGO GENERAL DE CABALLEROS Y DAMAS DE LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERIA DE GRANADA (1686 – 1995)”, formado por Jorge Valverde Fraikin, Correspondiente de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. Granada, 1995.)

En el año 1695 actuaba como administrador de los bienes del mayorazgo, D. Diego Ruiz de Rozas.

Entre las vicisitudes que en el transcurso de los años ocurrieron con relación al mayorazgo, uno de los hechos más significativos sucedió siendo titular D. Baltasar Velazquez de Carvajal. Los antecedentes a este hecho estarían relacionados con la guerra de sucesión de Carlos II por Felipe V, en la cual hubo personas y grupos que tomaron partido por uno u otro monarca.

El papa Clemente XI reconoció al archiduque Carlos como rey de España en el año 1709:

“En cuanto al clero, también se registran profundas divisiones. En Castilla, en líneas generales, apoyaron entusiásticamente a Felipe V. Todos los grandes medios de propaganda de los eclesiásticos fueron aprovechados para su causa: el altar, el púlpito, la cátedra y el confesionario. No faltaron intentos de explicar la guerra como una cruzada religiosa contra el enemigo protestante, frente a la probada catolicidad de los Borbones. A este tipo de propagandas era sensible el pueblo bajo, incapacitado o manipulado para seguir tan grotescas y burdas maniobras, que ocultaban la verdadera realidad: que el archiduque había sido reconocido por el Papa. Entre las órdenes religiosas también se producen desavenencias: mientras los jesuitas parecen unánimemente borbónicos, las órdenes mendicantes fueron preferentemente austracistas, especialmente en la Corona de Aragón. En uno y otro bando hubo clérigos exaltados que organizaron ejércitos, agruparon tropas en torno a ellos o protagonizaron sublevaciones más o menos importantes.”

“*Historia de España, Tomo VI*”, Club Internacional del Libro. Madrid.

Esta situación y las diferentes tomas de partido de la Iglesia y la sociedad tuvieron su reflejo a nivel local: A D. Baltasar Velazquez de Carvajal, **“por averse pasado el suso dicho a el egérezito del enemigo”**, se le confiscaron los bienes del mayorazgo. Y parece que fue el Tribunal de la Inquisición quien llevó a cabo la confiscación de bienes (siendo precisamente D. Baltasar alguacil mayor del Santo Oficio).

¿Pero a quien se tenía en Íllora por ‘el enemigo’ a cuyo ejército se había **“pasado el suso dicho”**...? En el año 1707 era testigo de un matrimonio **“D. Mathias Moron, alférez de una de las Compañías de Infantería que salieron de esta villa para el socorro de la ciudad de Murzia”**; anteriormente, el **29/07/1706**, hacía su testamento Gaspar Martin Zid, vecino de Íllora y **“soldado de una de las compañías que salen de ella para el socorro de Murzia... por cuanto está dicha mi compañía alistada y para marchar oy, día de la fecha”** :

“La pérdida de Cartagena significó el comienzo de una larga lucha en toda la región murciana, donde se combatió con el fanatismo propio de las guerras civiles. El obispo de Cartagena, Belluga, dirigió a modo de cruzada la guerra contra los herejes, y curas y frailes marcharon al combate...”

En Andalucía las autoridades pidieron a los pueblos que se aprontaran las compañías de las milicias municipales que, junto a otras unidades de caballería e infantería que se preparaban, acudirían en socorro de Murcia, indicándose que cada soldado miliciano fuera dotado con su correspondiente arcabuz.

...

En Andalucía a la lealtad de las autoridades habría que sumar la acción de otras fuerzas como los eclesiásticos, casi unánimes en su apoyo a la causa de los Borbones. El pueblo llano en líneas generales respondió solo forzándole, aunque hay casos muy importantes de entusiasmo filipista. Esta actitud de tibieza no significa en modo alguno una preferencia por los austracistas, en todo caso las simpatías de los vecindarios estaban por el buen gobierno y el del último de los Austrias había sido desastroso para sus menguadas haciendas.”

(José Calvo Poyato, “*Guerra de Sucesión en Andalucía.*”)

5

En Íllora, como en la mayor parte de Andalucía, se apoyaba a los Borbones: El 19/07/1706, el Concejo de Íllora reconocía “*que esta villa tiene formadas dos compañías de a [50] ombres en cada una, sin sus cabos, que están afectas y prontas para el socorro de las costas deste Reino*”. Pero apremiada la villa por la Junta Mayor formada en la Real Chancillería de Granada, acordaba con el representante enviado a Íllora por dicha Junta, “*el dar y tener prontos y para la dicha urgencia, y en la parte que lo nezesitare, otros [100] ombres más, en dos compañías de a [50] cada una, de los vezinos de ella que sean capaces y hábiles para el manexo de las armas, además de los cabos para el gobierno de dichas compañías*”; una nueva aportación de soldados que se hacía en presencia de “*el maestro D.^o Francisco Ruiz de Rozas, comisario del Santo Ofizio y beneficiado más antiguo de la Yglesia desta villa, D.^o Luis Fernando de Torres y Villegas, cura desta dicha villa, y D.^o Pedro Antonio de Castilla y Rozas*”, presbítero : El Santo Oficio de la Inquisición, junto con el también ‘santificado’ oficio de la guerra, conferían a la Iglesia de aquel tiempo su ‘santa’ misión.

6

⁵ “Si la repercusión de las determinaciones políticas en la demografía española fue indirecta, en muchos aspectos económicos y sociales fue directísima. El lazo entre unos y otros fue la despiadada fiscalidad de los últimos Austrias... Pero con Felipe IV todos los límites fueron sobrepasados; se vendieron centenares de pueblos, con los que se formaron nuevos señoríos; la venta de cargos llegó a los mayores extremos; se gravaron todos los artículos de uso corriente y se desvalorizó varias veces la moneda.” (Antonio Domínguez Ortiz. “*Historia de España. El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias.*” pag. 350)

⁶ Cuando en el año 1718, el citado D. Pedro Antonio de Castilla y Rozas, presbítero, vecino de Íllora, otorgaba su testamento, mandaba para su sobrino, Pedro Rojo de Castilla,

Y respecto al mayorazgo, cuando en el 29/03/1589 el licenciado D. Rodrigo de Carvajal fundaba el vínculo y mayorazgo en favor de su hijo Rodrigo de Carvajal y sus sucesores, los titulares que fueren de dicha fundación quedaban sujetos a varias condiciones, entre ellas:

“Y aunque confío en Dios nuestro señor que el dicho Rodrigo de Carvajal, my hijo, y las otras personas llamadas, es y serán católicos xpianos, y leales servidores a la corona real, y que no an cometido ny cometerán crimen lese magistatis divina ny umana ny perduliones ny el pecado nefando ny otro ny ningún delito por donde merezcan confiscación de bienes mayor o menor, y los devan perder, aunque sea privación temporal. Pero si, lo que Dios no permyta, an yncurrido y yncurriere el dicho Rodrigo de Carvajal, my hijo, o qualquiera de los que así llamo, en qualquier de los dichos delitos, por el mysmo casso sean esclusos e apartados de los dichos bienes y frutos dellos y subceda en ellos y se transfiera en el segundo en grado, como si el tal delinquente no fuera llamado o no fuera nascido.”

...

“Yten declaro que esta donación la hago al dicho Rodrigo de Carvajal, my hijo, y a los demás de suso contenydos, con que los varones y personas que ubieren de subceder en los dichos bienes, demás de ser Hijosdalgo se ayan de llamar y llamen Rodrigo de Carvajal. De tal manera, que si al tiempo que subcediere en ellos se llamare de otro nonbre, se lo a de quitar y mudar y llamarse del dicho nonbre de Rodrigo de Carvajal, sin nonbrarse ny tener otro apellido ny nonbre con él. Y si no lo quiere hazer o no pudiere, por tener otro vínculo o mayorazgo con el mysmo gravamen de nonbre diferente, por el mysmo casso my voluntad preçisa es que pase al siguiente en grado que tenga o pueda tener el dicho nonbre de Rodrigo de Carvajal, sin nonbrarse ny tener otro nonbre ny sobre nonbre ny apellido.”

“...con que ayan de ser y sean muy católicos a Dios nuestro señor y muy fieles a su rey y señor natural, como lo an sido mys pasados...”

Contra las medidas que se tomaron contra D. Baltasar Velazquez de Carvajal, reaccionó el administrador del mayorazgo amenazando con la demolición de todas las casas de Alomartes, considerándolas edificadas en la propiedad del señor latifundista. Y en el año 1716, 43 *“vezinos desta dicha villa y estantes y moradores en el cortijo de Alomartes”* se unieron para otorgar poderes a varios procuradores de la Chancillería de Granada para que *“les defiendan en el dicho pleito y pretensión del quite y derribo de dichas sus casas.”*

El mayorazgo pasó a ser administrado por un *“juez pribatibo de vienes confiscados de estos Reynos”*, bajo cuya dirección se arrienda el molino de la Venta (1719).

En el año 1727 se da cuenta de que en la titularidad del mayorazgo había sucedido a D. Baltasar su hermano D. Melchor Velazquez, que también fue el nuevo alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición. En dicho año arrienda el molino Nuevo.

“una espada ancha que tengo, que por un lado tiene un renglón que dize: ‘Viva Felipe quinto’.”

La incautación que se hizo mayorazgo, con motivo de la toma de partido que D. Baltasar Velazquez de Carvajal hizo por los carlistas en la Guerra de Sucesión, supuso la interrupción en el pago a la Iglesia de Íllora del censo perpetuo.

El mayorazgo pasó a ser administrado por *“juez pribatibo de vienes confiscados de estos Reynos”*, pero transcurrían los años sin que la Iglesia de Íllora percibiera de dicho juez, con cargo a los beneficios que producían los bienes incautados, el importe del censo sobre la parte de tierras que en su día fueron de la Iglesia y que se incorporaron al mayorazgo con el cargo de un censo perpetuo.

La deuda acumulada era en el año 1718 de 29.884 maravedís (879 reales), equivalentes al censo de 8 años, a razón de 110 reales en cada uno (880 reales).

Cuando en el año 1727 se produjo la sustitución en la titularidad del mayorazgo y recayó en D. Melchor Velazquez de Carvajal, la Iglesia de Íllora necesitaba justificar su derecho para reanudar la percepción anual del censo así como para reclamar los atrasos, pero *“por no allarse el ynstrumento para azer dilixencias contra dichos vienes, aunque se a buscado”*, el impago del censo continuó. Y no fue hasta el año 1740 cuando en la contabilidad de la Iglesia de Íllora se incluyen 980 reales que se habían gastado, en virtud de decreto del arzobispo de Granada, *“en buscar y sacar el traslado de la escriptura del zenso que a dicha Fábrica Maior paga el Conde de la Masequilla.”*

La situación no se normalizó hasta el año 1741, con el *“ajuste y combenio”* entre la Iglesia y D. Melchor Velazquez de Carvajal, por el que se acordaba que *“D. Melchor Velazquez Caravaxal, Conde de la Masequilla,”* pagase la suma de 150 ducados por los atrasos del censo que se debía a la Iglesia; la suma de censos no pagados, desde el año 1710 hasta 1740 -30 años-, ascendería a 3.300 reales, o sea 300 ducados, pero se tenía en cuenta que D. Melchor había estado *“en el goze de su caudal, y por el mismo hecho, de las rreferidas tierras y cortixo, de quinze años a esta parte, con corta diferenzia”*, y que en adelante, el censo inicial de 110 reales 29 maravedís se incrementaría cada año en *“una tercera parte más de lo que ymportan los rréditos de este zenso perpetuo”*, o sea, hasta los 147 reales 27 maravedís; ello por el perjuicio que a la Iglesia le producía el que las tierras que dio a censo perpetuo se hubiesen incluido en su día en el mayorazgo, y por tanto impedidas de poder venderse; en lugar de estar dichas tierras en ‘manos libres’ y ser objeto de probables transacciones, que hubieran reportado los correspondientes pagos de décimas en favor de la Iglesia.

Todo el proceso del acuerdo entre D. Melchor Velazquez y la Iglesia, tuvo para esta un costo adicional de 305 reales en determinadas diligencias, entre ellas una petición *“en el Tribunal de la Ynquisición para ejecutar a D. Melchor Belasques”*; petición a la que no sería ajeno el hecho de que *“D. Melchor Belasques”* fuera el alguacil mayor de la Inquisición de la ciudad de Granada. También el Tribunal de la Inquisición intervino en la confiscación del mayorazgo que se hiciera años antes a D. Baltasar Velazquez, durante la Guerra de Sucesión, habiendo sido hasta entonces D. Baltasar el alguacil mayor de la Inquisición de Granada.

Pero el importe del censo ya regularizado en favor de la Iglesia, no se destinaba a la conservación del Oratorio de Alomartes, construido en 1628-1630 por D. Rodrigo de Carvajal, que se consideraba competencia exclusiva del titular del mayorazgo. Por lo que, debido al estado de abandono y de ruina en que, en 1778, se

Después de construida la nueva Iglesia de Alomartes, en el año 1786 se edificó una casa para el sacristán de Alomartes, y en el año 1789 se compró la casa para el cura de Alomartes. También se construyó un corral y tinado, para dicha casa del cura, en terrenos del mayorazgo del **Marqués del Salar**, título agregado a la familia al vincularse este Marqués con la **Condesa de la Masequilla**. Por dicho solar se pagaría al Marqués un censo perpetuo de 11 reales anuales. De modo que a partir de entonces existían dos censos: El histórico en favor de la Iglesia de Íllora, por los tierras de Alnarache, de 147 reales y 27 maravedís; y el nuevo censo en favor del mayorazgo del Marqués del Salar, por “*el terreno del tinado y corral*” de la casa del cura de Alomartes, de 11 reales.

Desde el año 1826, las rentas del censo que pagaba el señor Marqués del Salar serían percibidas por el cura de la nueva Iglesia de Alomartes. La última anotación contable en el libro de Fábrica Mayor de la Iglesia de Íllora, del pago de los 147 reales y 27 maravedís “*del censo que paga el señor Marqués del Salar*”, se produce en el año 1829, pero correspondía a la renta del año 1825.

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martín - Depósito legal: GR 887-2013
(1ª edic. 2006) – (2ª edic. Depósito legal: GR 1834-2012)